



**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

---

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS**

---

UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

### VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
<b>Félix Santana Ángeles</b> Director General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos		



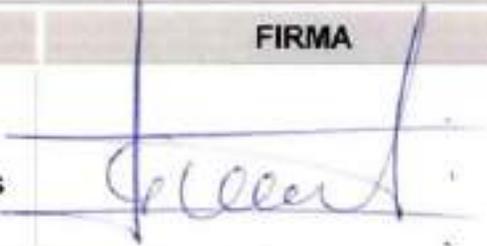
# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

### REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

#### POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
<b>César Augusto Priego Dionisio</b> Director General de Recursos Humanos	
<b>José Jacinto Guzmán Moreno</b> Coordinador de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	
<b>Jesús Hernández Reyes</b> Director de Procesos, Manuales y Modernización Administrativa	
 <p><b>REGISTRADO</b> 26 FEB. 2024 OFICIO NO. URF/DBRH/810/0263/2024 COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA</p>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b>  Febrero, 2024



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MARCO ANTONIO HERÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:**

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

### ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
I. ANTECEDENTES	2
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
III. ATRIBUCIONES	18
IV. MISIÓN Y VISIÓN	20
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	21
VI. ORGANIGRAMA	23
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	33
VIII. GLOSARIO	108
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	



## INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos (DGEADH), es una Unidad Administrativa (UA), adscrita a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones específicas en materia de Derechos Humanos conforme a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción XXIII, 10, fracción X y 91, fracción XXXV del RISEGOB; ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la DGEADH, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a las personas servidoras públicas que se adscriben a esta UA, sobre la organización y funcionamiento de la misma.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la DGEADH; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada una de las áreas que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado por los apartados de: Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivo y Funciones de las áreas que conforman la DGEADH, Glosario y Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente manual intervienen la Dirección General, la Coordinación de Vinculación Nacional e Internacional en Materia de Trata de Personas; la Dirección de Desarrollo de Programas; la Dirección de Atención a Grupos en Riesgo; la Dirección de Enlace con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; la Dirección de Relaciones y Coordinación Interinstitucional; la Dirección de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo, Dirección de Análisis y Seguimiento del Caso Ayotzinapa, Dirección de Metodología e Investigación del Caso Ayotzinapa y Dirección de Vinculación y Seguimiento del Caso Ayotzinapa.

Finalmente, es importante señalar que, a fin de mantener permanentemente actualizado este MOE, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la estructura orgánica se modifique y/o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a esta UA, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

4



## I. ANTECEDENTES

El 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, otorgando a la SEGOB la facultad de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las autoridades federales y locales, rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal, teniendo como propósito fundamental el desarrollo de las políticas en materia de prevención y eliminación de la discriminación o vulnerabilidad de grupos sociales, diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas, así como contribuir a la localización de personas desaparecidas mediante la coordinación en la elaboración e implementación de estrategias sobre derechos humanos, trata de personas, atención a grupos vulnerables y víctimas.

Derivado de lo anterior, el 31 de mayo de 2019, fue publicado en el DOF el RISEGOB, que estableció en su artículo 54, las atribuciones conferidas a la DGEADH; mediante la coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), la Fiscalía General de la República (FGR) y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado para: participar en la elaboración e implementación de programas, con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de los derechos humanos, coadyuvar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en las acciones de atención, asistencia y protección a víctimas de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito; promover la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos para la atención integral a las víctimas; asimismo vincular acciones con organismos nacionales e internacionales en temas específicos de derechos humanos, para la atención especializada.

Con vigencia 01 de enero de 2022, se creó la Coordinación de Vinculación Nacional e Internacional en Materia de Trata de Personas, en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020.

Mediante oficio número SRCI/UPRH/0310/2022 y SRCI/UPRH/DGOR/0748/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, fue aprobada y registrada la estructura orgánica no básica por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con vigencia 04 abril de 2022, quedando conformada por 1 Dirección General, 1 Coordinación, 5 Direcciones de Área, 10 Subdirecciones de Área y 9 Departamentos.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Finalmente, la SFP con oficio SRCI/UPRH/0133/2023 y SRCI/UPRH/DGOR/0284/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, aprobó y registró la estructura orgánica no básica de la DGEADH con vigencia 01 de enero de 2023, quedando integrada por 1 Dirección General, 1 Coordinación, 8 Direcciones de Área, 14 Subdirecciones de Área y 17 Departamentos.



## II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa más no limitativa, se indican las disposiciones que sustentan las atribuciones de la DGEADH.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 05-II-1917, y sus reformas.

## TRATADOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas. DOF 17-X-1945 y sus reformas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos. DOF 13-I-1949, y sus reformas.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. DOF 16-XI-1954.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. DOF 19-VI-1956.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969. DOF 14-II-1975.
- Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, firmada en Nueva York, el 7 de marzo de 1966. DOF 13-VI-1975, y sus reformas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. DOF 07-V-1981.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. DOF 12-V-1981, y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. DOF 20-V-1981, y sus reformas.



- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.  
DOF 06-III-1986, y sus reformas.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.  
DOF 11-IX-1987.
- Convención sobre los Derechos del Niño.  
DOF 25-I-1991, y sus reformas.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela.  
DOF 09-I-1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.  
DOF 19-I-1999.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.  
DOF 13-VIII-1999.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.  
DOF 27-IX-1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.  
DOF 12-III-2001.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.  
DOF 03-V-2002.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.  
DOF 06-V-2002, y sus reformas.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos.  
DOF 02-IV-2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.  
DOF 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil, y sus reformas.  
DOF 11-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres.  
DOF 14-XII-2005.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos.  
DOF 15-VI-2006.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de diciembre de dos mil seis.  
DOF 22-VI-2011.

## LEYES

### GENERALES

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
DOF 02-VIII-2006, y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 01-II-2007, y sus reformas.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 30-XI-2010, y sus reformas.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.  
DOF 24-I-2012, y su reforma.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.  
DOF 14-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General de Víctimas.  
DOF 09-I-2013, y sus reformas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
DOF 04-XII-2014, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
DOF 18-VII-2016, y su reforma.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
DOF 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
DOF 26-I-2017.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.  
DOF 17-XI-2017, y sus reformas.
- Ley General de Archivos.  
DOF 15-VI-2018, y su reforma.

## FEDERALES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.  
DOF 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.  
DOF 01-IV-1970, y sus reformas.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11-VI-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
DOF 31-XII-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
DOF 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 09-V-2016, y sus reformas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.  
DOF 19-XI-2019.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.  
DOF 19-V-2021.

## ORDINARIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley de Planeación.  
DOF 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
DOF 24-XII-1986, y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.  
DOF 02-I-1992, y su reforma.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
DOF 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.  
DOF 12-I-2001, y sus reformas.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Ley de Asistencia Social.  
DOF 02-IX-2004, y sus reformas.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.  
DOF 27-I-2011, y sus reformas.
- Ley de Migración.  
DOF 25-V-2011, y sus reformas.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.  
DOF 11-I-2012, y su reforma.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 02-IV-2013, y sus reformas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
DOF 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.  
DOF 04-XII-2018, y sus reformas.
- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.  
DOF 27-V-2019.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.  
DOF 27-V-2019.
- Ley de Ingresos de la Federación.  
Para el ejercicio fiscal correspondiente.

## CÓDIGOS

- Código Civil Federal.  
DOF Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.  
DOF 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
DOF 24-II-1943, y sus reformas.



# GOBERNACIÓN

- Código Nacional de Procedimientos Penales.  
DOF 05-III-2014, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.  
DOF 07-VI-2023.

## REGLAMENTOS

### GENERALES

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.  
DOF 23-IV-2013.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.  
DOF 19-IX-2014.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.  
DOF 28-XI-2014.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
DOF 02-XII-2015.

### FEDERALES

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
DOF 13-V-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
DOF 13-XI-2014.

4



## ORDINARIOS

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. DOF 29-IX-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. DOF 21-II-2012.
- Reglamento de la Ley de Migración. DOF 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. DOF 21-III-2014.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. DOF 31-V-2019.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. DOF 15-II-2022.

## DECRETOS

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF 10-XII-2012, y su reforma.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno. DOF 03-II-2015.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. DOF 20-II-2015.
- Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia. DOF 04-XII-2018.



- Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.  
DOF 06-X-2021.
- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para el ejercicio fiscal correspondiente.

## ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración para los Trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, dependencia del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.  
DOF 28-XII-1972.
- Acuerdo por el que los Titulares de las dependencias, coordinadoras de sector y de las propias entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.  
DOF 31-X-1983.
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 05-VII-2000.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.  
DOF 10-VIII-2010, y su reforma.
- Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.  
DOF 06-IX-2011.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 17-VI-2015.



- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.  
DOF 12-II-2016.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.  
DOF 12-II-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
DOF 15-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.  
DOF 15-IV-2016, y su reforma.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.  
DOF 04-V-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.  
DOF 04-V-2016.
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 04-V-2016.



- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 03-XI-2016.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
DOF 20-II-2017, y su reforma.
- Acuerdo de la Junta Directiva por el que se aprueba el Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 24-II-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.  
DOF 15-V-2017.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.  
DOF 26-I-2018, y su reforma.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.  
DOF 30-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.  
DOF 12-XI-2019.
- Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.  
DOF 10-I-2022.



- Acuerdo por el que se establecen los criterios técnicos para la integración del padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses en las instituciones del Gobierno Federal.  
DOF 08-VIII-2022.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.  
DOF 05-VI-2023.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
Para el ejercicio fiscal correspondiente.

## DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.  
DOF 30-III-2007, y su reforma.
- Relación Única de la normativa de la Secretaría de Gobernación.  
DOF 10-IX-2010, y sus reformas.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
DOF 30-I-2013.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.  
DOF 03-VII-2015.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
DOF 04-V-2016, y su reforma.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.  
DOF 02-VI-2020.



- **Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.**  
DOF 18-IX-2020.
- **Código de Ética de la Administración Pública Federal.**  
DOF 08-II-2022.
- **Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**  
DOF 11-VII-2023.
- **Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.**  
DOF 15-XI-2023.

## OTRAS DISPOSICIONES

- **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.** Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- **Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.** Adoptado por la Asamblea General de la O.N.U. en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, 34° periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU.  
Consultable en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/384/98/PDF/NR038498.pdf?OpenElement>
- **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.**  
Aprobado DOF 14-V-1996.
- **Norma que Regula las Jornadas y Horarios dentro de la Administración Pública Federal Centralizada.**  
DOF 15-VIII-1999.
- **Directrices para la Prevención del Delito.** Aprobado por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002.
- **Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes.** Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.  
DOF 19-X-2015.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
DOF 12-VII-2019.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.  
DOF 30-VIII-2019.
- Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.  
DOF 25-VI-2020.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.  
DOF 10-XII-2020.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024.  
DOF 27-XII-2022.



### III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.  
DOF 31-V-2019.

**Artículo 54-** La Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, en relación con las acciones de atención, asistencia y protección a víctimas de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;
- II. Coadyuvar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para dar seguimiento a las resoluciones de ésta al interior de la Administración Pública Federal y, en su caso, presentar recomendaciones;
- III. Promover, para la atención a víctimas, la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos locales, la Fiscalía General de la República y las fiscalías de las entidades federativas;
- IV. Participar en el desarrollo del sistema de información respecto al registro de datos de víctimas y ofendidos de delitos, así como de violaciones a los derechos humanos;
- V. Proponer a la persona Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y, en su caso, emitir observaciones respecto de los protocolos y demás instrumentos jurídicos para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos;
- VI. Participar en el diseño e implementación de programas de atención integral a víctimas;
- VII. Promover la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en materia de trata de personas, con instituciones públicas federales o locales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado para la atención integral a las víctimas de este delito;
- VIII. Vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en temas específicos de derechos humanos, para la atención especializada de los mismos;



- IX. Participar en la elaboración e implementación de programas de la Administración Pública Federal, con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de los derechos humanos enfocados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad;
- X. Participar en la elaboración de estrategias e indicadores de evaluación para el seguimiento a los programas, trabajos y tareas que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de trata de personas, personas reportadas como desaparecidas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad;
- XI. Colaborar con las instancias competentes, en la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen el uso de la fuerza por las instituciones de seguridad pública federal;
- XII. Contribuir con el enfoque de derechos humanos en materias de salud, educación, alimentación, vivienda y desarrollo social con la finalidad de lograr el fortalecimiento y avance progresivo de esas materias, y
- XIII. Coordinar sus acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y demás instancias gubernamentales con competencia en la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para conformar los programas de trabajo relacionadas con la protección a niñas, niños, adolescentes.



## IV. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN:

Contribuir con el fortalecimiento del Estado de Derecho, a través de la implementación de estrategias de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, la Fiscalía General de la República, las fiscalías locales, e instancias y organismos cuyo ámbito de competencia promueva, proteja y en su caso garantice en favor de las víctimas directas o indirectas de violaciones a sus derechos humanos, el proceso a la protección integral a sus prerrogativas que disminuya el impacto de la vulnerabilidad que presentan, incluido garantías para el acceso a la verdad, la justicia, la memoria, la reparación integral y la no repetición de estos hechos.

### VISIÓN:

Ser la Unidad Administrativa que, conforme a una cultura institucional y actuaciones apegadas a la legalidad y protección de los derechos humanos, facilite el pleno ejercicio de éstos; con especial énfasis en las víctimas que han sufrido daños a sus prerrogativas fundamentales.



## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

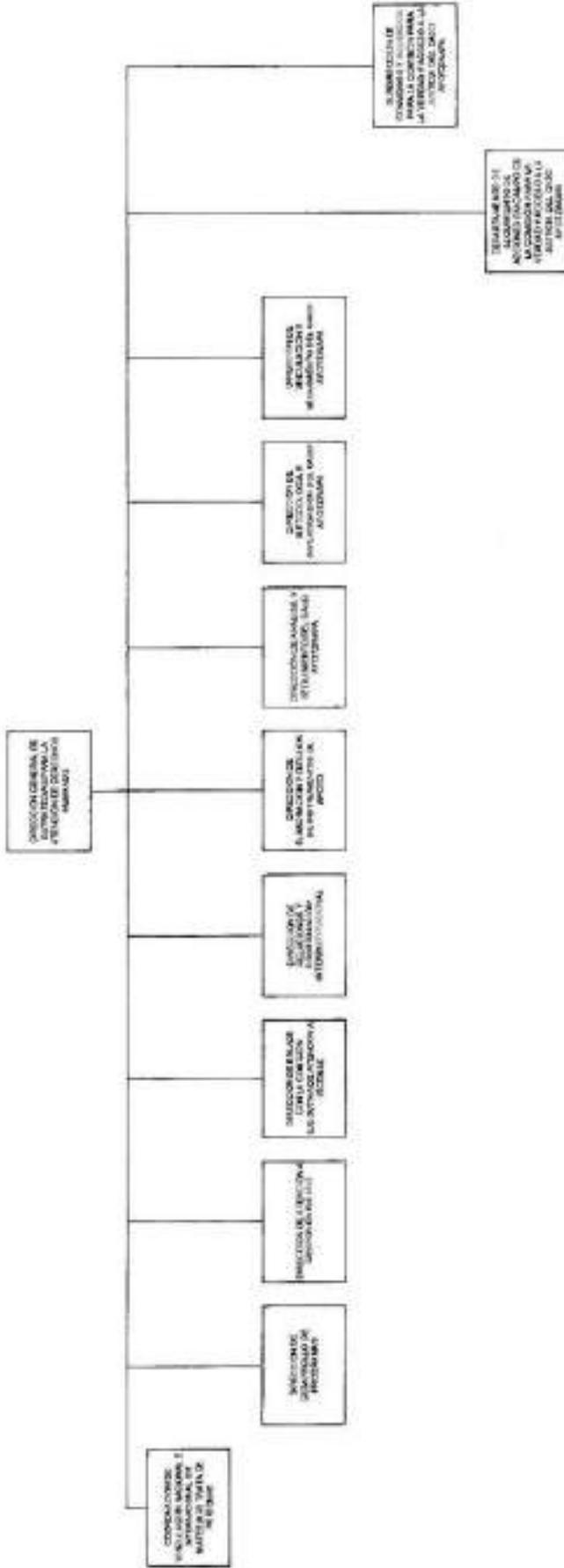
1. Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
  - 1.1. Coordinación de Vinculación Nacional e Internacional en Materia de Trata de Personas
    - 1.1.0.1. Subdirección de Análisis Legislativo Nacional e Internacional en Materia de Trata de Personas
      - 1.1.0.1.1. Departamento de Planeación y Asuntos Legislativos, Nacionales e Internacionales en Materia de Trata de Personas
    - 1.1.0.2. Subdirección de Coordinación Interinstitucional, Nacional e Internacional en Materia de Trata de Personas
      - 1.1.0.2.1. Departamento de Coordinación en Materia de Trata de Personas
  - 1.0.1. Dirección de Desarrollo de Programas
    - 1.0.1.1. Subdirección de Mecanismo Nacional de Búsqueda de Personas
      - 1.0.1.1.1. Departamento de Seguimiento de Casos
  - 1.0.2. Dirección de Atención a Grupos en Riesgo
    - 1.0.2.1. Subdirección de Personas Desparecidas
  - 1.0.3. Dirección de Enlace con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
    - 1.0.3.1. Subdirección de Seguimiento del Programa Nacional de Atención a Víctimas
      - 1.0.3.1.1. Departamento de Seguimiento y Cumplimiento al Programa Nacional de Atención a Víctimas
      - 1.0.3.2. Subdirección de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
        - 1.0.3.2.1. Departamento de Sesiones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
    - 1.0.4. Dirección de Relaciones y Coordinación Interinstitucional
      - 1.0.4.1. Subdirección de Coordinación Interinstitucional
        - 1.0.4.1.1. Departamento de Enlace Interinstitucional
      - 1.0.4.2. Subdirección de Convenios y Acuerdos
        - 1.0.4.2.1. Departamento de Consulta y Legislación en Materia de Derechos Humanos
    - 1.0.5. Dirección de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo
      - 1.0.5.1. Subdirección de Instrumentos de Apoyo
        - 1.0.5.1.1. Departamento de Seguimiento de Indicadores
      - 1.0.5.2. Subdirección de Difusión
        - 1.0.5.2.1. Departamento de Diseño de Campañas de Difusión
    - 1.0.6. Dirección de Análisis y Seguimiento del Caso Ayotzinapa
      - 1.0.6.1. Subdirección de Análisis y Seguimiento del Caso Ayotzinapa
        - 1.0.6.1.1. Departamento de Asistencia y Atención al Caso Ayotzinapa



- 1.0.6.1.2. Departamento de Análisis del Caso Ayotzinapa
- 1.0.6.1.3. Departamento de Análisis e Integración de Expedientes del Caso Ayotzinapa
- 1.0.6.1.4. Departamento de Convenios del Caso Ayotzinapa
- 1.0.7. Dirección de Metodología e Investigación del Caso Ayotzinapa
- 1.0.8. Dirección de Vinculación y Seguimiento del Caso Ayotzinapa
  - 1.0.8.1. Subdirección de Evaluación y Procesamiento de Información
    - 1.0.8.1.1. Departamento de Organización Documental y Archivo de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa
  - 1.0.8.2. Subdirección de Vinculación y Asistencia para el Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa
    - 1.0.0.0.1. Departamento de Seguimiento de acciones en campo de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa
  - 1.0.0.1. Subdirección de Convenios y Acuerdos de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa
    - 1.0.0.1.1. Departamento de Seguimiento al Caso Ayotzinapa
    - 1.0.0.1.2. Departamento de Sesiones de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa

**VI. ORGANIGRAMA**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**






**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**  
**UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**

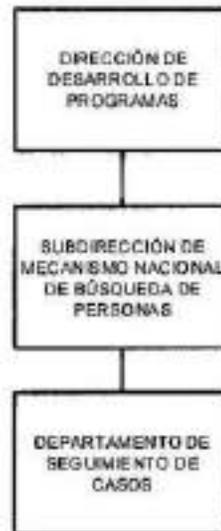




# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**





# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO INTERNO

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**  
**UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**





# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**





# GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**





# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO INTERIORES Y SEGURIDAD

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**

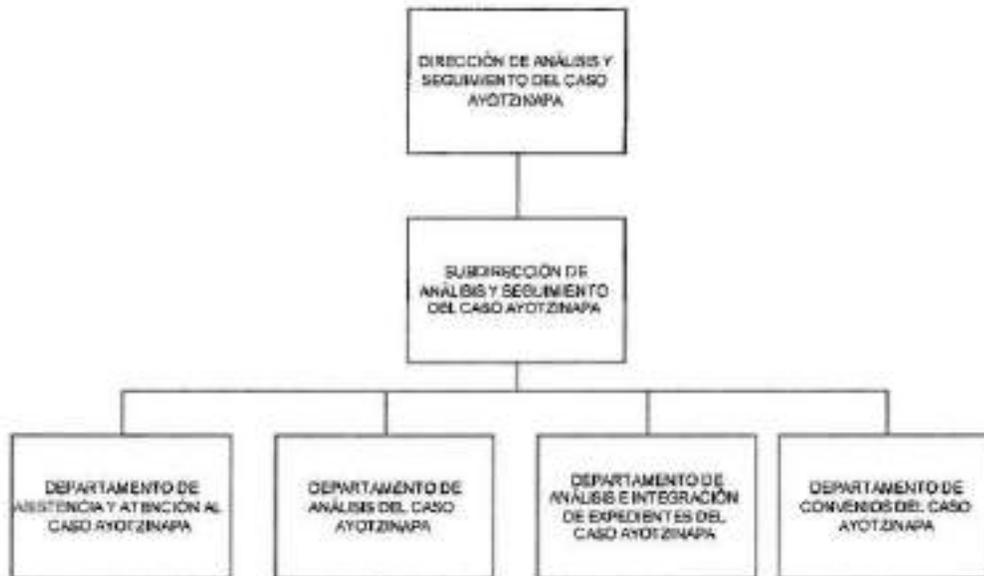




# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**  
**UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**

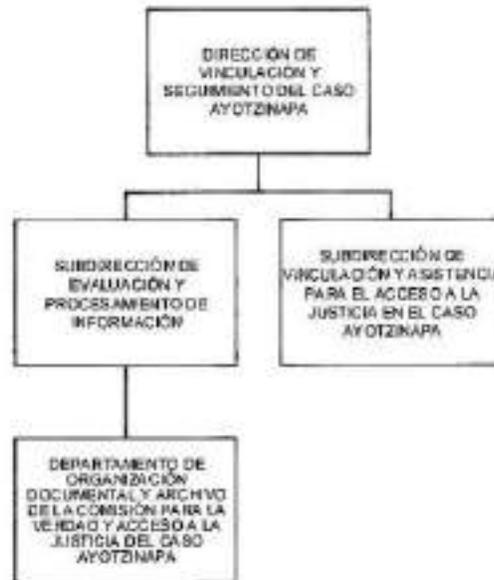




# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**  
**UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**



4



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2023**





## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

#### OBJETIVO

Consolidar las estrategias y mecanismos de coordinación relativas a la atención de víctimas u ofendidos del delito, así como de temas específicos en materia de derechos humanos, para garantizar la aplicación de la política de Estado vinculada con la protección y defensa de los preceptos constitucionales.

#### FUNCIONES

- Definir mecanismos de coordinación entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las dependencias y entidades de la APF, la Fiscalía General de la República, las fiscalías de las entidades federativas y los gobiernos estatales y locales, para asegurar acciones de atención, asistencia y protección a víctimas de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- Implementar líneas generales de acción en materia de seguimiento a las resoluciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas al interior de las dependencias y entidades de la APF, para conocer el grado de cumplimiento y en su caso emitir recomendaciones.
- Determinar en el ámbito de su competencia, líneas generales de acción en el desarrollo del sistema de información respecto al registro de datos de víctimas y ofendidos de delitos, así como de violaciones a los derechos humanos, para contar con la consolidación de elementos técnicos y especializados en una herramienta integral.
- Dictar las estrategias en los procesos de revisión y análisis de los protocolos e instrumentos jurídicos en materia de prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos, para generar elementos técnicos que permitan proponer las observaciones ante la persona Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Establecer de manera coordinada el diseño e implementación de programas de atención integral a víctimas, para coadyuvar en la difusión del marco normativo que garantice la atención a las víctimas u ofendidos de delitos.
- Promover y proponer ante instituciones públicas federales o locales y organismos e instituciones de carácter social o privado, la celebración de instrumentos jurídicos en materia de trata de personas, para asegurar las estrategias de atención integral a las víctimas de este delito.



# GOBERNACIÓN

- Establecer vínculos de coordinación y colaboración con instituciones de la APF, organismos nacionales e internacionales en temas específicos de derechos humanos, para contribuir en la implementación de estrategias de atención especializada de dichos temas.
- Instaurar estrategias en la implementación de programas de la APF enfocados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad, así como con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la de Búsqueda de Personas, con la finalidad de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de los derechos humanos y la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Dirigir los procesos de elaboración de estrategias e indicadores de evaluación de los programas, trabajos y acciones de las dependencias y entidades de la APF en materia de trata de personas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad, para contribuir en el seguimiento de dichos programas que permitan conocer el estado que guardan y, en su caso, proponer mejoras a los mismos.
- Establecer en coordinación con las instancias competentes, líneas generales de acción relativas a la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen el uso de la fuerza por instituciones de seguridad pública federal, para asegurar que el marco legal contemple la prevención de estas acciones y garantice el respeto a los derechos humanos.
- Asistir a diversas instituciones del sector público, privado y social en la inclusión del enfoque de derechos humanos dentro de programas orientados a la salud, educación, alimentación, vivienda y desarrollo social, para garantizar el fortalecimiento de los derechos e impulsar avances progresivos en la materia.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

### OBJETIVO

Promover la participación de instancias nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos y programas en materia de trata de personas, mediante la elaboración de propuestas de actualización de las disposiciones e instrumentos vigentes relativos a la puesta en marcha de acciones de prevención, erradicación y sanción del delito de trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas de este delito, con la finalidad de reducir la incidencia del delito de trata de personas.

### FUNCIONES

- Establecer estrategias en la conformación de métodos y sistemas relativos a la atención de delitos en materia de trata de personas, con la finalidad de poder cumplir con las atribuciones reglamentarias de la DGEADH.
- Definir líneas de acción orientadas a la homologación de los procesos de estudio de temas y planteamientos en materia de trata de personas, para hacer eficiente la atención de los asuntos competencia de la DGEADH.
- Instituir medidas de control en el desarrollo de las estrategias y proyectos en temas de trata de personas, para valorar el cumplimiento y/o grado de avance de estos.
- Dirigir acciones para la concertación de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en materia de trata de personas, que se celebran con instituciones públicas federales o locales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado, para brindar apoyo técnico en las acciones que se deban emprender en cumplimiento a estos compromisos.
- Fomentar las relaciones interinstitucionales con el sector gubernamental y la sociedad civil en temas relacionados con trata de personas, para promover y consolidar la participación de los tres niveles de gobierno en el desarrollo de programas y proyectos de erradicación de los delitos en materia de trata de personas.
- Implementar mecanismos de análisis de la legislación vigente en materia de trata de personas, para su aplicación.
- Definir esquemas para la generación, implementación y/o seguimiento de políticas públicas y acciones relacionadas con la prevención, sanción y



erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas, con la finalidad de evaluar el grado de avance de dichas políticas.

- Determinar metodologías en la atención de los asuntos relativos al PNTP, así como la vinculación institucional, para regular los mecanismos de respuesta a las solicitudes de los integrantes de la CITP.
- Impulsar directrices en los procesos de orientación que requieran las instancias u organizaciones que atienden a las víctimas del delito de trata de personas, para la atención especializada de temas específicos de derechos humanos y vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales.
- Promover la participación y coordinación de instancias nacionales e internacionales con el sector gubernamental y la sociedad civil en temas de trata de personas, para el desarrollo de programas institucionales y proyectos enfocados a la prevención y erradicación de acciones en materia de trata de personas.
- Fomentar políticas públicas con perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, para la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de los delitos en materia de trata de personas y personas ofendidas.
- Fomentar en coordinación con la Secretaría Técnica la gestión de la publicación del PNTP, así como verificar la integración de estrategias de prevención, protección, asistencia y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
- Coordinar criterios y directrices de vinculación con organismos internacionales para implementar instrumentos y mecanismos de operación en la atención de asuntos relacionados con personas no localizadas o desaparecidas, en el contexto del delito de trata de personas, a fin de colaborar en la protección de sus derechos humanos.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato, mecanismos de cooperación internacional de naturaleza legislativa, para generar acciones de prevención, erradicación y sanción del delito de trata de personas.
- Evaluar los instrumentos especializados en atención integral a víctimas de delitos en materia de trata de personas y personas ofendidas con perspectiva de género, así como con enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, para su mejoramiento.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## **SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGISLATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

### **OBJETIVO**

Coordinar el diseño y promoción de mecanismos de prevención, persecución y sanción de delitos en materia de trata de personas, mediante la revisión y análisis al marco legal nacional e internacional orientado a la asistencia de las víctimas, así como la prevención, sanción y erradicación de estos delitos, con la finalidad de brindar protección y asistencia a las víctimas, personas ofendidas y testigos.

### **FUNCIONES**

- Vigilar los procesos de revisión y análisis de los planteamientos de concertación de convenios, acuerdos, estrategias, programas y acciones en materia de trata de personas, para proporcionar a su superior jerárquico inmediato, la información que contribuya en la emisión de observaciones sobre los asuntos que ingresan a la CVNIMTP.
- Efectuar el seguimiento a la concertación de acuerdos, estrategias y acciones en materia de trata de personas, para vigilar que se realicen en apego a los lineamientos, criterios y términos establecidos en la normatividad vigente.
- Implementar el seguimiento a las buenas prácticas nacionales e internacionales que auxilien a las instancias integrantes de la CITP en la aplicación del PNTP, así como con la vinculación institucional, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Analizar el marco legal nacional e internacional vigente orientado a la asistencia a víctimas, prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas, para contribuir a la creación e implementación de políticas públicas en la materia.
- Supervisar la organización de espacios de reflexión y análisis, para la actualización del marco jurídico en materia de trata de personas.
- Instrumentar medidas y acciones que auxilien a las víctimas de delitos en materia de trata de personas, para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer al superior jerárquico inmediato, acciones de mejora a las disposiciones jurídicas vigentes aplicables en materia de trata de personas,



para contribuir a la prevención, erradicación y sanción de los delitos en materia de trata de personas.

- Efectuar el análisis comparativo de legislaciones vigentes en materia de trata de personas, a fin de presentar al superior jerárquico inmediato propuestas de mejora normativa.
- Promover los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la comisión de delitos en materia de trata de personas, principalmente con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva de género, para el acceso a la justicia de estas personas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

H



## DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

### OBJETIVO

Ejecutar criterios y directrices en materia de derechos humanos, mediante la consolidación de instrumentos y programas de prevención de delitos en materia de trata de personas, dirigidos a la sociedad civil, dependencias de la Administración Pública Federal y entidades federativas, a fin de respetar, proteger y difundir los derechos humanos de las víctimas de estos delitos.

### FUNCIONES

- Realizar la revisión y análisis de los planteamientos de concertación de convenios, acuerdos, estrategias, programas y acciones en materia de trata de personas, para proporcionar a su superior jerárquico inmediato la información que contribuya en la emisión de observaciones sobre los asuntos que ingresan a la CVNIMTP.
- Participar en el proceso de concertación de acuerdos, estrategias y acciones en materia de trata de personas, para verificar que se realicen en apego a los lineamientos, criterios y términos establecidos en la normativa aplicable vigente.
- Recopilar buenas prácticas para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, a fin de promover su implementación a través de políticas públicas.
- Procesar la integración, revisión y análisis del marco legal nacional e internacional orientado a la asistencia a víctimas, así como la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas, para contribuir a la elaboración de políticas públicas.
- Realizar análisis comparativos de las legislaciones vigentes en materia de trata de personas, para fortalecer los mecanismos bilaterales y multilaterales que incidan en su operación.
- Organizar espacios de reflexión y análisis del marco jurídico en materia de trata de personas, a fin de proponer a su superior jerárquico inmediato mejoras en dicha normatividad.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Actualizar instrumentos especializados desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, para avalar la atención integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

4

**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**OBJETIVO**

Coordinar la aplicación de los criterios y directrices de instancias nacionales e internacionales relacionados con la trata de personas, mediante la implementación de instrumentos y programas de prevención, a fin de respetar, proteger y difundir los derechos humanos de dichas personas.

**FUNCIONES**

- Instrumentar medidas y acciones que auxilien a los integrantes de la CITP sobre los asuntos relacionados con la prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, así como en la protección y asistencia a las víctimas, para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Implementar metodologías en la atención de los asuntos relativos al fenómeno de trata de personas, para regular los mecanismos de respuesta a las solicitudes de las instancias de la APF, entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales.
- Analizar los mecanismos de atención a las solicitudes de colaboración, mediante la aplicación de los programas y proyectos entre las instituciones públicas federales en materia de trata de personas, para instrumentar estrategias que permitan la coordinación interinstitucional.
- Efectuar el seguimiento a la actualización e implementación de las estrategias de difusión, sistemas de información y capacitaciones en materia de trata de personas, para informar al superior jerárquico inmediato sobre los avances y resultados obtenidos.
- Coordinar la implementación de políticas públicas y acciones relacionadas con la prevención, sanción y erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como para la protección y asistencia a sus víctimas, aprobadas en el seno de la CITP, para contribuir en la erradicación de dichos delitos.
- Supervisar mecanismos de vinculación con dependencias de la APF, entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, para la atención a víctimas u ofendidos por delitos en materia de trata de personas.





- Establecer relaciones de colaboración entre autoridades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas, para orientar a la sociedad en las medidas que deben adoptar para prevenir los delitos en materia de trata de personas.
- Promover que las políticas públicas sean emitidas desde la perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad, para contribuir a la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de delitos en materia de trata de personas y personas ofendidas.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato acciones en materia de trata de personas, a fin de que contribuyan a la prevención, erradicación y sanción de dicho delito.
- Implementar el seguimiento a las acciones de capacitación en materia de trata de personas, así como de violaciones a los derechos humanos para contribuir a la prevención y atención del delito.
- Difundir el contenido del PNTP, para dar a conocer las acciones destinadas a impulsar y coordinar la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos en materia de trata de personas.
- Efectuar el seguimiento a la información brindada sobre las acciones realizadas por parte de los integrantes de la CITP, para generar los reportes que brindarán sustento a la política pública en materia de Derechos Humanos.
- Establecer mecanismos de coordinación con sectores estratégicos de la administración pública, academia, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, a fin de que contribuyan a la prevención, sanción y erradicación de la trata de personas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

### OBJETIVO

Ejecutar los procesos de integración, revisión y análisis de los asuntos de coordinación institucional contra la trata de personas y programas en la materia, a través de la implementación de acciones en materia de atención integral con que cuenten las instancias encaminadas en la atención de dicho delito, para conformar las resoluciones que se emitan a las instancias de la Administración Pública Federal.

### FUNCIONES

- Verificar medidas y acciones que auxilien a los integrantes de la CITP para dar cumplimiento a los compromisos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, así como en la protección y asistencia a las víctimas, para promover la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Actualizar la implementación de estrategias de difusión, sistemas de información y capacitaciones en materia de trata de personas, para informar a su superior jerárquico inmediato sobre sus avances y resultados obtenidos.
- Atender los planteamientos de las dependencias de la APF, relativos al PNTP, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas de las solicitudes.
- Promover políticas públicas con perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, para la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de delitos en materia de trata de personas y personas ofendidas.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de acciones relacionadas con el PNTP, por parte de las dependencias de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, para verificar los mecanismos de respuesta y atención a las víctimas de delitos en materia de trata de personas.
- Integrar la documentación que entregan las dependencias de la APF a la DGEADH sobre los programas en materia de trata de personas, para proveer al superior jerárquico inmediato la información que permita evaluar los resultados.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- Asesorar a las instancias públicas, federales o locales que así lo soliciten en la definición de sus proyectos de colaboración con el PNTP, para contribuir en la observancia de la normativa aplicable.
- Informar a su superior jerárquico inmediato el cumplimiento de los mandatos, obligaciones y atribuciones que tienen las entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para establecer acciones de prevención, detección, así como la atención integral, la reinserción social y la reparación a víctimas de delitos en materia de trata de personas.
- Participar con las organizaciones de la sociedad civil en materia de trata de personas, en el marco del Pleno de la CITP, para fortalecer las estrategias encaminadas a la erradicación del delito en comento.
- Integrar la información sobre el PNTP, para contar con un archivo documental de los procesos de responsabilidad de la CVNIMTP.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS

### OBJETIVO

Definir esquemas de trabajo relativos al desarrollo de programas nacionales en materia de derechos humanos relacionados con los delitos en materia de trata de personas y personas no localizadas o desaparecidas, mediante estrategias o acuerdos de colaboración, para fortalecer los vínculos entre las dependencias dedicadas a la protección integral de las víctimas de dichos delitos o violaciones a derechos humanos.

### FUNCIONES

- Participar con la Presidencia y Secretaría Técnica de la CITP, en la coordinación de las atribuciones establecidas a la SEGOB, previstas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley en comento.
- Coordinar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Nacional de Derechos Humanos relacionados con la prevención, denuncia y atención a las víctimas del delito en materia de trata de personas, para contribuir en el desarrollo y seguimiento de avances de los acuerdos y compromisos establecidos.
- Promover acciones de coordinación con autoridades de la APF, así como con las del ámbito local, con participación de la sociedad civil, academia y organismos internacionales, para la implementación de una política de estado en materia de trata de personas.
- Supervisar la emisión de programas que soliciten cualquiera de las 32 entidades federativas, homologados al PNTP, a fin de formular políticas en el ámbito local para la erradicación, prevención y sanción de los delitos en materia de trata de personas.
- Dirigir el seguimiento a casos de personas desaparecidas en relación con los delitos en materia de trata de personas, para obtener información que permita desarrollar políticas para la prevención, erradicación y sanción del delito y la asistencia integral a las víctimas de este delito.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

### OBJETIVO

Estandarizar planes de operación en la atención de asuntos concernientes con los mecanismos y programas de búsqueda de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con los delitos en materia de trata de personas, mediante la colaboración interinstitucional, para su articulación con los otros procedimientos establecidos de conformidad con la normatividad aplicable.

### FUNCIONES

- Organizar la operación de los procesos de revisión y análisis de los mecanismos y programas de búsqueda de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con los delitos en materia de trata de personas, para emitir las observaciones correspondientes.
- Implementar metodologías en la evaluación de los mecanismos y programas de búsqueda de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con los delitos en materia de trata de personas, para mejorar los procedimientos establecidos conforme a la normativa aplicable.
- Supervisar el avance de las etapas que se desarrollan en la aplicación de mecanismos y programas de búsqueda de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con los delitos en materia de trata de personas, para que se realicen con apego a la normativa aplicable.
- Asesorar a las áreas de procuración de justicia sobre la existencia de mecanismos y programas de búsqueda de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con los delitos en materia de trata de personas, para el desarrollo de sus funciones.
- Vigilar los procedimientos de integración, revisión y análisis del marco legal orientado a temas de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con los delitos en materia de trata de personas, para proponer a su superior jerárquico inmediato, en su caso, las observaciones correspondientes.
- Efectuar el seguimiento a posibles casos de personas desaparecidas en relación con los delitos en materia de trata de personas, a fin de obtener información que promueva el desarrollo de políticas públicas en la materia.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

4

## **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CASOS**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de integración, revisión y análisis de los asuntos de los programas especializados en búsqueda de personas no localizadas o desaparecidas relacionados con el delito de trata de personas, a través de la aplicación de programas, lineamientos y prácticas relativas a la de búsqueda de personas, para consolidar la atención correspondiente.

### **FUNCIONES**

- Analizar los procesos de atención a familiares de personas no localizadas o desaparecidas relacionadas con delitos en materia de trata de personas, para generar información en la materia y contribuir con la protección de derechos humanos de las víctimas de estos delitos.
- Realizar la integración de documentación sobre el seguimiento a casos de personas no localizadas o desaparecidas, en contexto de trata de personas, para proveer a su superior jerárquico inmediato la información que permita dar seguimiento al caso.
- Atender las solicitudes de otras unidades administrativas de la SEGOB respecto a los casos vinculados con el PNBP, en contextos de trata de personas que sean de conocimiento de la DGEADH, para contribuir en la observancia de la normatividad aplicable.
- Analizar el marco jurídico aplicable en la operación del PNBP, para instrumentar con las autoridades competentes las medidas administrativas, legales y económicas, emprendidas para el respeto de los derechos humanos de las víctimas de desaparición en contexto de trata de personas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN RIESGO

### OBJETIVO

Formular criterios y directrices para la vinculación de acciones con dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades estatales y municipales, así como con organismos de protección de derechos humanos, mediante la elaboración de instrumentos y programas de prevención de delitos o violaciones a los derechos humanos, como trata de personas, personas no localizadas o desaparecidas, a fin de orientar las estrategias e indicadores para incorporar una perspectiva de respeto, protección y difusión de derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

### FUNCIONES

- Dirigir la elaboración de materiales que orienten a grupos en situación de vulnerabilidad bajo el enfoque de derechos humanos, género, igualdad, no discriminación e interculturalidad, con el fin de colaborar en la prevención del delito y al fortalecimiento del tejido social.
- Coordinar la difusión de información estratégica en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de colaborar en el conocimiento de los derechos humanos, la prevención del delito y el fortalecimiento del tejido social.
- Formular estrategias e indicadores para el seguimiento de los programas, tareas o trabajos en materia de los grupos en situación de vulnerabilidad, o históricamente discriminados, a fin de contribuir en la prevención, atención, asistencia y/o protección a víctimas de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- Coordinar la generación de espacios para el mejoramiento del marco jurídico en materia de grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de incorporar la perspectiva de derechos humanos.
- Establecer canales de comunicación y enlace interinstitucional con autoridades de la APF, entidades federativas y organismos nacionales e internacionales en temas específicos de derechos humanos, trata de personas, personas no localizadas o desaparecidas y grupos en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la consolidación de acuerdos que contribuyan con la protección, respeto y difusión de los derechos humanos.

4



- Determinar acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y demás instancias gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para conformar los programas de trabajo relacionados con la protección a niñas, niños y adolescentes.
- Emitir observaciones respecto de protocolos, lineamientos, modelos, instrumentos o disposiciones jurídicas aplicables en materia de atención a víctimas de trata de personas, personas no localizadas o desaparecidas, así como de grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de incorporar la perspectiva de derechos humanos, de género, e interseccionalidad.
- Consolidar criterios y directrices para la implementación de instrumentos y mecanismos de operación de asuntos relacionados con personas no localizadas o desaparecidas o grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de colaborar en la protección de sus derechos humanos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

### OBJETIVO

Supervisar los criterios, estrategias y directrices que se establezcan para la vinculación de acciones con dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades estatales y municipales y/u organismos de protección y defensa de los derechos humanos, mediante la coadyuvancia en la implementación de instrumentos, materiales y diagnósticos sobre programas de prevención y atención de delitos, a fin de contribuir con la garantía de respeto, protección y difusión de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o personas desaparecidas o no localizadas.

### FUNCIONES

- Efectuar el análisis de los documentos relacionados con la atención a personas no localizadas o desaparecidas y/o grupos en situación de vulnerabilidad, para desarrollar materiales orientadores, bajo el enfoque de derechos humanos, género, igualdad, no discriminación e interculturalidad.
- Difundir materiales, herramientas e instrumentos para la prevención de delitos, protección a grupos en situación de vulnerabilidad y profesionalización de los servidores públicos en los tres niveles de gobierno y organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, a fin de contribuir con el fortalecimiento del tejido social.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato, criterios y directrices para la implementación de instrumentos y mecanismos que auxilien a las instituciones de la APF, autoridades de las entidades federativas y organismos nacionales de protección de los derechos humanos, en la protección de personas desaparecidas y no localizadas, o de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar acciones de seguimiento de programas, tareas o trabajos en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir en la prevención, y/o protección de víctimas de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato observaciones respecto de protocolos, lineamientos, modelos, instrumentos o disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con la vulnerabilidad de los grupos, a fin de contribuir a prevenir y atender posibles violaciones de derechos humanos en entidades federativas con alta vulnerabilidad e incidencia delictiva.



- Desarrollar previo acuerdo con la persona Titular de la Dirección de Atención a Grupos en Riesgo, las acciones tendientes a solventar los requerimientos que, de conformidad con la normativa aplicable, formulen las distintas instancias y autoridades de la APF, Estatal y Municipal, para fortalecer el enfoque en materia de derechos humanos.
- Instrumentar acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y demás instancias gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para conformar los programas de trabajo relacionadas con la protección a niñas, niños y adolescentes.
- Generar acciones relacionadas a la armonización legislativa en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, para contribuir a la protección de sus derechos humanos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE ENLACE CON LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### OBJETIVO

Establecer estrategias de coordinación y colaboración con la Comisión Ejecutiva a Atención de Víctimas, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, la Fiscalía General de la República y fiscalías locales, mediante mesas de trabajo, convenios, acuerdos u otros mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucionales, orientados al seguimiento y atención de los derechos humanos, con la finalidad de contribuir al esclarecimiento y memoria histórica de violaciones de derechos humanos.

### FUNCIONES

- Diseñar la implementación de estrategias, programas y acciones en materia de verdad y memoria histórica en casos de violaciones a los derechos humanos, con la finalidad de contribuir a la política en la materia, así como en el impulso de la justicia.
- Conducir actividades de coordinación y/o colaboración con dependencias de la APF, la FGR y fiscalías locales, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y a la verdad, a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar mesas de trabajo interinstitucionales con organizaciones de víctimas, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, con el propósito de establecer acciones para el acceso a la verdad y la memoria histórica.
- Establecer estrategias, métodos y procedimientos en la atención de los asuntos relativos a la vinculación y enlace con la CEAV, para llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos establecidos con dependencias de la APF, las entidades federativas, la FGR y fiscalías locales, otros organismos autónomos, organizaciones de sociedad civil, academia y organismos internacionales de protección de derechos humanos.
- Formular líneas de acción en materia de revisión y análisis de los requerimientos de las instancias integrantes de la CEAV en materia de atención a víctimas, de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de un delito, para contar con criterios de homologación en la operación de los procesos técnicos normativos aplicables.



- Diseñar modelos, métodos y esquemas de trabajo vinculados con el seguimiento a las resoluciones que emita la CEAV al interior de la APF, para conformar un sistema integral que permita visualizar el avance de atención brindada a las víctimas.
- Coordinar la implementación de mecanismos de planeación orientados al seguimiento a la atención a víctimas entre las dependencias de la APF, instituciones públicas federales o locales, así como organismos e instituciones de carácter social o privado y la FGR, con el objetivo de fortalecer el acceso a los derechos de las víctimas.
- Dirigir procedimientos de asistencia técnica y normativa sobre atención a víctimas, para coordinar acciones en materia de atención integral a víctimas con las dependencias de la APF y entidades federativas.
- Analizar las resoluciones emitidas por la CEAV, a fin de dar seguimiento a su cumplimiento en coordinación con las diversas instancias de la APF y de los gobiernos locales, la FGR y fiscalías locales.
- Establecer los procesos de estudios de carácter normativo relacionados con atención a víctimas, con respecto a las resoluciones emitidas por la CEAV, para mantener actualizado el marco que regula el funcionamiento de la DECEAV.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### OBJETIVO

Implementar estrategias y mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional con instituciones públicas federales o locales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado, mediante la orientación de los procesos para la ayuda, atención y asistencia conforme a los procedimientos normativos que enmarca el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024, para el seguimiento a la atención integral a las víctimas, así como de violaciones a los derechos humanos.

### FUNCIONES

- Organizar mesas de trabajo interinstitucionales con organizaciones de víctimas, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, para establecer acciones para el acceso a la verdad, memoria histórica y justicia de víctimas.
- Supervisar la operación de los procesos de revisión y análisis de los planteamientos relativos a los programas de atención a víctimas, para emitir observaciones sobre los asuntos que ingresan a la DECEAV.
- Vigilar el seguimiento de las acciones que contribuyan a la reparación integral del daño por violaciones a derechos humanos con la finalidad de que se contemplen las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y/o medidas de no repetición.
- Implementar metodologías en la coordinación de acciones en materia de seguimiento a la atención a víctimas entre las dependencias de la APF, para regular los mecanismos de respuesta a las solicitudes de dichas instancias.
- Desarrollar acciones de colaboración y coordinación con instancias públicas federales o locales, así como organismos e instituciones de carácter social o privado, a fin de brindar atención integral a las víctimas, de violaciones a los derechos humanos con apego al modelo integral de atención a víctimas.
- Planear reuniones en su modalidad de mesas de trabajo, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y autoridades de las instituciones públicas federales o locales, así como organismos e instituciones de carácter social o privado, con la finalidad de dar seguimiento y atención a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

4



- Supervisar el desarrollo de las etapas que conforman la atención a víctimas, para delimitar la responsabilidad de las instancias participantes, instituciones públicas federales o locales, así como de organismos e instituciones de carácter social o privado y la FGR.
- Facilitar medidas y acciones que auxilien a las dependencias de la APF, en materia de procuración y administración de justicia, así como de atención integral a víctimas, en la formulación de estrategias y acciones de coordinación vinculadas con el desarrollo de los programas de atención a víctimas y comisiones para la verdad, con la finalidad de promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Generar mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional con autoridades de las instituciones públicas federales o locales, así como organismos e instituciones de carácter social o privado de cada una de las entidades federativas en materia de atención a víctimas del delito, a fin de brindar protección, ayuda y asistencia en su respectivo ámbito de competencia.
- Desarrollar los procedimientos de integración, revisión y análisis de la normativa vigente, para orientar a las distintas autoridades competentes en la atención a víctimas y que puedan contar con el soporte técnico normativo requerido en la resolución de casos.
- Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la APF, los gobiernos locales, la FGR y las fiscalías de las entidades federativas, con la finalidad de contribuir a la política de verdad y memoria histórica, así como en el impulso a la justicia en casos relacionados con violaciones a derechos humanos.
- Promover la investigación en materia de atención a víctimas u ofendidos de delitos, así como de violaciones a los derechos humanos, para que los resultados sirvan de base en la implementación de programas tendientes a la prevención y combate de estos supuestos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

## DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### OBJETIVO

Realizar el seguimiento a las resoluciones que se emitan en materia de violaciones a derechos humanos, en coordinación con las instituciones públicas federales o locales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado involucrados en la ayuda, atención y asistencia a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, a través de la implementación de los procesos de integración y revisión a las acciones de coordinación y promoción que determinan los programas y comisiones de atención a víctimas, con el fin de brindar una atención integral a las víctimas.

### FUNCIONES

- Desarrollar acciones de seguimiento y coordinación con las dependencias y entidades de la APF, los gobiernos locales, la FGR y las fiscalías de las entidades federativas, con la finalidad de contribuir a la política de verdad y memoria histórica, así como el impulso a la justicia, en casos relacionados con violaciones a derechos humanos.
- Gestionar la atención integral de las víctimas de delito y violaciones a derechos humanos por parte de instituciones públicas federales o locales, así como de organismos e instituciones de carácter social o privado en el marco normativo aplicable, con el fin de coadyuvar en su asistencia y protección; impulsando su empoderamiento y la prevención de su revictimización.
- Realizar los procedimientos de compilación y de dictamen de las propuestas de estrategias en materia de atención a víctimas con autoridades federales o locales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado, para generar opiniones que conlleven a la determinación de atención a víctimas.
- Integrar la documentación sobre atención a víctimas, para proveer a su superior jerárquico inmediato la información, con la finalidad de evaluar los resultados del seguimiento de la atención a las víctimas y detectar acciones de mejoras en el cumplimiento.
- Realizar la integración, revisión y análisis de la normativa vigente aplicable en la operación de estrategias y acciones en materia de atención a víctimas, para verificar el avance de los indicadores establecidos en las mismas.

4



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Asesorar respecto a las medidas y técnicas relacionadas con la administración de información sobre estrategias y acciones de coordinación entre las dependencias de la APF, la FGR y los gobiernos locales relacionadas con la atención a víctimas, para contar con el archivo documental de los procesos de responsabilidad de la DECEAV.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### OBJETIVO

Efectuar planes y mecanismos de operación en la atención de peticiones y servicios, mediante el seguimiento a las resoluciones y acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas al interior de la Administración Pública Federal y, en su caso, presentar recomendaciones, con la finalidad de generar opiniones técnicas normativas para la regulación de los procesos y procedimientos en materia de atención a víctimas.

### FUNCIONES

- Efectuar actividades con la CEAV para la coordinación con las dependencias y entidades de la APF, la FGR y los gobiernos y fiscalías locales, para la atención, asistencia y protección a víctimas, así como para el seguimiento a las resoluciones que ésta emita.
- Consolidar las acciones de impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia de la APF, para buscar el esclarecimiento de la verdad.
- Analizar los planteamientos en materia de acuerdos y enlaces con la CEAV, para emitir, en el ámbito de su competencia, observaciones sobre los asuntos que ingresan a la DECEAV.
- Implementar metodologías en la atención de los asuntos relativos al seguimiento de las resoluciones y acuerdos que emita la CEAV al interior de la APF, para regular los mecanismos de respuesta a las solicitudes de las instancias involucradas en la atención integral a víctimas.
- Supervisar el desarrollo de los programas sobre el seguimiento a las resoluciones y acuerdos de la CEAV, para que los mismos sean realizados con apego a la normatividad aplicable vigente.
- Instrumentar medidas y acciones que auxilien a instituciones públicas federales o locales, así como a organismos e instituciones de carácter social o privado, en materia de atención integral a víctimas en la presentación de recomendaciones al interior de la APF, para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.



- Verificar los procedimientos de integración, revisión y análisis del marco legal orientado al seguimiento de resoluciones y recomendaciones de la CEAV, para evaluar la ejecución de los procesos de atención a víctimas u ofendidos de delitos, así como de violaciones a los derechos humanos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### OBJETIVO

Conocer los procesos de integración, revisión y notificación de los acuerdos establecidos en las sesiones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el seguimiento a las resoluciones de ésta al interior de la Administración Pública Federal, a fin de presentar propuestas a su superior jerárquico, para mejorar los procesos y procedimientos en materia de atención a víctimas.

### FUNCIONES

- Brindar el seguimiento en colaboración con la CEAV, y dependencias de la APF, la FGR y los gobiernos y fiscalías locales, de la atención, asistencia y protección a víctimas, con el objetivo de promover el cumplimiento a las resoluciones que ésta emita.
- Revisar los planteamientos relativos a las resoluciones de la CEAV, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas vigentes.
- Integrar documentación sobre los programas en materia de seguimiento a las resoluciones emitidas por la CEAV al interior de la APF, para proveer a su superior jerárquico inmediato la información que permita evaluar los resultados.
- Asesorar a las dependencias de la APF en la definición de sus planteamientos vinculados con las recomendaciones emitidas por la CEAV, para contribuir en la observancia de los criterios técnicos y normativos.
- Examinar el marco jurídico legal aplicable en la operación del seguimiento a las resoluciones emitidas por la CEAV, para atender a las víctimas de los delitos y de violaciones de derechos humanos.
- Aplicar las medidas y técnicas relacionadas con la administración de información sobre las recomendaciones emitidas por la CEAV a diversas instancias de la APF, para contar con un archivo documental.
- Instalar mesas de trabajo interinstitucionales con organizaciones de víctimas, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, con la finalidad de establecer acciones para el acceso a la verdad, memoria histórica y justicia de las víctimas.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE RELACIONES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### OBJETIVO

Dirigir el diseño de estrategias, planes, modelos o esquemas de trabajo, que permitan promover, respetar y proteger los derechos humanos de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos, con énfasis en materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, mediante acciones de coordinación interinstitucional, para el desarrollo de acuerdos con dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, organismos autónomos nacionales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil.

### FUNCIONES

- Dirigir la implementación de acciones de coordinación con autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, en materia de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos, a fin de garantizar su ejercicio.
- Coordinar estrategias para el análisis, aprobación de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración entre dependencias del ámbito Federal, Estatal y Municipal, sobre la atención a víctimas de delito y violaciones a derechos humanos, para que los procesos puedan desarrollarse conforme a disposiciones jurídicas aplicables.
- Participar en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, respecto de la prevención y atención de víctimas de este delito y violaciones de derechos humanos, para el combate y erradicación de la Tortura.
- Consolidar acciones para la celebración y suscripción de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de coordinación con dependencias e instituciones públicas Federales, Estatales y Municipales, así como organizaciones de la sociedad civil en materia de atención a víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, a fin de fortalecer el ejercicio de los derechos humanos.
- Diseñar mecanismos, modelos o esquemas de planeación y vinculación interinstitucional, para la coordinación entre dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y organismos autónomos,



focalizados en la erradicación de violaciones a los derechos humanos y atención a víctimas de delitos, para robustecer las acciones de no repetición.

- Realizar acciones para la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos jurídicos, para regular el uso de la fuerza dirigida a las instituciones que participan en materia de seguridad pública Federal, a fin de prevenir y erradicar el uso ilegítimo de la fuerza.
- Establecer mecanismos de colaboración para la obtención, integración y análisis de información en materia de violaciones a derechos humanos y atención a víctimas de delito, por las dependencias involucradas que realizan prevención y atención de víctimas de delito, para el estudio del fenómeno y la generación de políticas públicas en la materia.
- Coordinar la colaboración, participación y enlace con diversas dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos nacionales e internacionales de atención a víctimas de delito y violaciones a derechos humanos, para generar observaciones que permitan evaluar los compromisos interinstitucionales.
- Atender las funciones a cargo de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres, para cumplir con los objetivos y garantizar el funcionamiento de este.
- Coordinar la implementación de estrategias en materia de prevención y atención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, para contribuir en la erradicación de este delito.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

4



## SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### OBJETIVO

Supervisar el diseño de objetivos, estrategias, acciones y mecanismos de operación relativos a la coordinación interinstitucional con autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal, organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, en materia de violaciones a derechos humanos y víctimas de delito, con énfasis en Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

### FUNCIONES

- Coordinar con autoridades de la APF, Estatal y Municipal, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, en materia de violaciones a derechos humanos y víctimas de delitos, acciones eficaces que permitan garantizar el ejercicio de los derechos humanos.
- Consolidar acciones de colaboración entre autoridades del ámbito Federal y Estatal, para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y orientar los esfuerzos a una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Supervisar la implementación de los modelos o esquemas de planeación, y vinculación, en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, a fin de proponer políticas públicas que permitan combatir y erradicar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Impulsar los mecanismos de colaboración, para la obtención de información en materia de violaciones a derechos humanos y atención a víctimas por las dependencias involucradas que realizan prevención y atención de víctimas de delito, para el entendimiento del fenómeno y la generación de propuestas de políticas públicas.
- Promover estrategias de coordinación interinstitucional, para la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos jurídicos en materia de uso de la fuerza dirigidas a las instituciones encargadas de la seguridad pública a nivel Federal, para contar con criterios de homologación en la protección de los derechos humanos en la materia.
- Proponer estrategias de coordinación y colaboración con autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal, a fin de implementar las acciones de los programas nacionales y sectoriales, en materia de violaciones a derechos humanos y atención a víctimas de delito.



- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

### OBJETIVO

Realizar la integración, revisión y dictamen de las acciones de coordinación interinstitucional con dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales en materia de atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, con énfasis en Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de la concertación y participación mediante el dialogo interinstitucional, para la conformación de informes y promover la armonización de las disposiciones del orden jurídico nacional en la materia.

### FUNCIONES

- Proponer, a su superior jerárquico inmediato, los planteamientos relativos a la coordinación interinstitucional con Autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil en materia de atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas.
- Procesar la información derivada del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, respecto de la prevención y atención a víctimas de delito, para orientar los esfuerzos hacia una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Procesar la información de los mecanismos, modelos o esquemas de planeación y vinculación interinstitucional para la coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, organismos autónomos, focalizados en la erradicación de violaciones a derechos humanos y atención a víctimas de delitos, para verificar las acciones prevención y de no repetición de estos hechos.
- Integrar, la información obtenida a través de los mecanismos de colaboración en materia de violaciones a derechos humanos, prevención y atención a víctimas de delito, compartida por las dependencias involucradas que realizan prevención y atención de delitos, para el seguimiento del fenómeno y de las políticas públicas.
- Analizar la implementación de estrategias en materia de prevención y atención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes, para proponer acciones tendientes a erradicar este fenómeno.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS

### OBJETIVO

- Supervisar la concertación y operación de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos nacionales e internacionales en materia de atención a víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, el acceso a la verdad, la memoria y la justicia, mediante la implementación de estrategias y procesos de análisis, para contribuir a la atención a víctimas.

### FUNCIONES

- Supervisar las estrategias y los procesos de análisis y aprobación de los planteamientos para la concertación de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración, con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, sobre la atención a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, para que los procesos se realicen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Verificar la celebración y suscripción de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración y coordinación con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en materia de atención a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, a fin de promover su atención y no repetición.
- Supervisar las acciones para la elaboración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal y Estatal, para la desarrollo y actualización de las disposiciones e instrumentos jurídicos que permitan regular el uso de la fuerza y el pleno ejercicio de los derechos a la verdad y la memoria en casos de violaciones a los derechos humanos.
- Promover convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con organismos nacionales e internacionales de atención a víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, para el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales.
- Supervisar la implementación de acuerdos y demás instrumentos jurídicos para contribuir al esclarecimiento histórico, la construcción de memoria pública y la no repetición de violaciones a los derechos humanos.



- Implementar acuerdos y demás instrumentos jurídicos para atender las funciones de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres, para cumplir con sus objetivos y garantizar su funcionamiento.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

## DEPARTAMENTO DE CONSULTA Y LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

### OBJETIVO

Revisar la integración, revisión y análisis de los convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos mediante el intercambio de información con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos nacionales e internacionales de atención a víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, a fin de fortalecer el ejercicio de los derechos humanos.

### FUNCIONES

- Revisar los procesos de análisis y aprobación de los planteamientos para la concertación de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración, con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, sobre la atención a víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, para que los procesos se realicen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Asesorar y proponer a su superior jerárquico inmediato, la celebración y suscripción de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración y coordinación con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en materia de atención a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, a fin fortalecer la prevención y atención.
- Efectuar el seguimiento a los convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración celebrados con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal y Estatal, para la elaboración y actualización de las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulan el uso de la fuerza, para fortalecer el respeto de los derechos humanos y prevenir violaciones a derechos humanos.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con organismos nacionales e internacionales de atención a víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, para la emisión de observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Realizar el seguimiento de los acuerdos y demás instrumentos jurídicos para atender las funciones de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres, y cumplir con sus objetivos y garantizar su funcionamiento.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS DE APOYO

### OBJETIVO

Administrar los sistemas de información y formular campañas en materia de protección a los derechos humanos, mediante la organización de datos de seguimiento de indicadores estadísticos y la difusión de contenidos, con la finalidad de prevenir delitos y promover la atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos.

### FUNCIONES

- Administrar los sistemas de información y coordinar el diseño de mecanismos, instrumentos de apoyo e indicadores, para identificar, medir, analizar, así como difundir acciones a favor de los diversos sectores de la población.
- Instrumentar el programa de capacitación para servidores públicos encargados de administrar y operar los sistemas que registran información estadística en materia de atención a víctimas, así como de violaciones a derechos humanos, a fin de que cuenten con los conocimientos teóricos y prácticos en el uso y manejo eficiente de los mismos.
- Diseñar líneas generales de acción en materia de análisis y operación de los sistemas de información e indicadores, para contar con criterios homologados de los procesos técnicos normativos aplicables a la atención a víctimas y violaciones a los derechos humanos.
- Promover y difundir información estratégica en materia de derechos humanos con especial énfasis en la prevención, para que la población tenga elementos de identificación de violaciones a las prerrogativas fundamentales.
- Consolidar modelos y métodos en la formulación de esquemas de trabajo vinculados a la prevención y atención de violaciones a los derechos humanos, para conformar un sistema integral y contribuir en la observancia de los criterios técnicos y normativos.
- Dirigir el diseño e implementación de campañas de difusión sobre los programas en materia de atención a víctimas y derechos humanos, a fin de promover en la sociedad el goce de sus derechos constitucionales.
- Promover el uso de sistemas de información y procedimientos técnicos y normativos en materia de prevención y atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, para la homologación de criterios en el intercambio de información.



- Coordinar el seguimiento a los acuerdos de participación con instituciones públicas, federales y locales de atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, respecto a los sistemas informáticos, para atender los compromisos institucionales.
- Establecer los procesos de estudios de carácter normativo en temas de prevención e investigación de violaciones a los derechos humanos, para tener una perspectiva enfocada en la atención del fenómeno analizado.
- Instrumentar estrategias en materia de campañas de difusión de la información sobre derechos humanos, con la finalidad de establecer mecanismos y directrices para su prevención.
- Dirigir la integración de información en materia de atención a víctimas, así como de violaciones a los derechos humanos, para hacer uso de herramientas sistematizadas.
- Consolidar informes derivados de los sistemas especializados en derechos humanos, para generar estadísticas confiables que permitan a otras áreas internas o externas la creación de políticas públicas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE APOYO

### OBJETIVO

Supervisar los instrumentos y sistemas de información, mediante la identificación, medición y análisis de indicadores de atención a víctimas y de violaciones a los derechos humanos, con el fin de contribuir en los procedimientos de seguimiento de información en la materia.

### FUNCIONES

- Implementar el programa de capacitación para servidores públicos encargados de administrar y operar los sistemas de registro de información en materia de atención a víctimas, así como de violaciones a derechos humanos, a fin de que cuenten con los conocimientos teóricos y prácticos en el uso y manejo de los sistemas de información.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato, diseños de sistemas de información, mecanismos, instrumentos de apoyo e indicadores, para identificar, medir, analizar, así como difundir acciones a favor de los diversos sectores de la población.
- Supervisar la operación de sistemas de información, mecanismos, instrumentos de apoyo e indicadores, para la integración de informes que permitan la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.
- Programar la difusión de acciones a favor de los diversos sectores de la población, con la finalidad de promover la protección de los derechos humanos.
- Instrumentar acciones que auxilien a las instituciones públicas federales o locales, así como organismos e instituciones de carácter social o privado en la definición de proyectos para la creación de sistemas de información e instrumentos informáticos sobre la atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, para contar con herramientas tecnológicas que permitan el intercambio de información.
- Controlar los procedimientos de integración, revisión y análisis de los sistemas de información e instrumentos de apoyo orientados a la atención de víctimas y violaciones a derechos humanos, para evaluar las repercusiones que inciden en el desarrollo de los procesos administrativos.



- Validar la **integración** de informes derivados de los sistemas especializados en derechos humanos, para generar estadísticas confiables que permitan a otras áreas internas o externas la creación de políticas públicas encaminadas en la prevención, sanción o erradicación de violaciones a derechos humanos.
- Presentar al superior jerárquico inmediato la operación de los procesos de análisis y revisión de la información de los indicadores y del sistema en materia de atención a víctimas o de violaciones a los derechos humanos, para emitir observaciones sobre los planteamientos de las instancias encargadas de prevenir, sancionar y erradicar los delitos y violaciones a derechos humanos.
- Supervisar la operación y actualización de los instrumentos de apoyo como guías, protocolos y manuales en materia de atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, para que sean implementados por las instituciones públicas federales o locales, así como por los organismos e instituciones de carácter social o privado con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos integrales sobre los distintos patrones de violaciones a derechos humanos que experimenta la sociedad mexicana, para desarrollar estrategias con una amplia e incluyente perspectiva de combate a todas las formas de violencia.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

## **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de integración de información para el seguimiento a los indicadores sobre la atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, a través de la evidencia que arrojen los sistemas informáticos, con el fin de contribuir al análisis de la problemática en la materia.

### **FUNCIONES**

- Participar en el diseño de sistemas de información, mecanismos, instrumentos de apoyo e indicadores, con la finalidad de identificar, medir, analizar, así como difundir acciones a favor de los diversos sectores de la población en materia de derechos humanos.
- Revisar y analizar la información sobre el seguimiento a los indicadores y la conformación de los sistemas en materia de atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, para corroborar el cumplimiento de las metas proyectadas en el programa anual de trabajo.
- Examinar los procedimientos de compilación y de análisis de las propuestas de instrumentos informáticos, para realizar observaciones que conlleven a la aplicación de programas de atención a víctimas de violaciones de derechos humanos.
- Registrar documentación sobre los programas y seguimiento de indicadores en materia de, derechos humanos para proveer a su superior jerárquico inmediato de la información que permita evaluar los resultados.
- Integrar informes estadísticos derivados de los sistemas especializados en derechos humanos, para generar estadísticas confiables que permitan a otras áreas internas o externas a la SEGOB, la creación de políticas públicas.
- Orientar a las instituciones públicas federales o locales, así como a organismos e instituciones de carácter social o privado para la definición de planteamientos vinculados con el desarrollo de los sistemas de información respecto a la atención a las víctimas y violaciones a derechos humanos, para contribuir en la observancia de los criterios técnicos y normativos aplicables.
- Examinar el marco jurídico legal aplicable, en la operación de los instrumentos de control e indicadores en materia de, derechos humanos para verificar el avance de las medidas adoptadas y dar seguimiento a los mismos.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA

- Integrar la información sobre la atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, para contar con el archivo documental de los programas en la materia.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

### OBJETIVO

Coordinar las acciones de difusión de los programas en materia de atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, a través de las redes sociales oficiales y los diversos medios de difusión con los que se cuenta, para contribuir en su prevención.

### FUNCIONES

- Participar en el diseño y análisis de mecanismos de difusión de acciones a favor de los diversos sectores de la población que permitan el conocimiento de los derechos humanos, para contribuir en su protección, defensa y promoción.
- Validar la operación, diseño e implementación de acciones de difusión de programas en materia de atención a víctimas y violaciones a derechos humanos, para contribuir en su aplicación.
- Estandarizar metodologías para el diseño de acciones de difusión, con la finalidad de contar con productos que promuevan los programas preventivos en materia de atención a víctimas y de violaciones a derechos humanos.
- Administrar información estratégica en materia de derechos humanos, para la protección, defensa y promoción entre la población.
- Analizar instrumentos sobre la prevención a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, a fin de brindar asesoría para que sean elaborados en apego a la normatividad aplicable.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato acciones de difusión de programas en materia de derechos humanos y atención a víctimas, a fin de promover en la sociedad sus derechos fundamentales.
- Supervisar los procedimientos de integración, revisión y análisis del marco legal orientado a los protocolos y demás instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, para evaluar las repercusiones que inciden en la atención de asuntos en la materia en el ámbito de competencia.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

### OBJETIVO

Integrar documentación para el diseño de acciones de difusión sobre los programas en materia de atención a víctimas y de violaciones a derechos humanos, mediante el reporte de los distintos patrones de afectaciones a prerrogativas fundamentales que experimenta la sociedad mexicana, a fin de contribuir de forma técnica en la toma de decisiones de las instancias superiores respecto a su atención, investigación y prevención.

### FUNCIONES

- Integrar la documentación relacionada con la atención a víctimas y de violaciones a los derechos humanos con el objeto de diseñar acciones de difusión, protocolos y demás instrumentos informáticos en la materia.
- Verificar los procedimientos de compilación de las campañas de difusión, protocolos y demás instrumentos, sobre la prevención, atención e investigación de violaciones a los derechos humanos, con el objeto de proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos.
- Diseñar campañas de difusión, protocolos y demás instrumentos jurídicos en materia de atención a víctimas y violaciones a los derechos humanos, para proveer a su superior jerárquico inmediato de la información que permita evaluar los resultados.
- Examinar el marco jurídico legal aplicable en la operación del diseño de campañas de difusión de programas en materia de violaciones a los derechos humanos, con el fin de atender la normatividad en la materia.
- Proponer a su superior jerárquico inmediato campañas de difusión de los diferentes programas, así como de los protocolos y demás instrumentos en materia de derechos humanos, para fomentar que las autoridades encargadas de prevenir atender y erradicar los delitos y violaciones a derechos humanos, asuman el respeto y garantías de estos.
- Identificar información estratégica en materia de derechos humanos con especial énfasis en la prevención, para que la población tenga elementos de identificación de violaciones a los derechos humanos.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Dirigir en coordinación con las instituciones especializadas en la materia, los mecanismos y acciones de análisis y seguimiento a los asuntos sobre la identificación de restos humanos, mediante el uso y explotación de información de bases de datos, con la finalidad de contribuir en los procesos del esclarecimiento del paradero de las víctimas del caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Coordinar las acciones de análisis, uso y explotación de información de bases de datos que coadyuven en la identificación de los restos del caso de Ayotzinapa, a fin de integrar información que sirva para el esclarecimiento del caso.
- Determinar los casos en los que se requiera la colaboración de expertos independientes, peritos internacionales y dependencias en los procesos de búsqueda de personas del caso Ayotzinapa, a fin de integrarlos al grupo de trabajo que propondrá acciones específicas y medidas de asistencia a las víctimas del caso Ayotzinapa.
- Instrumentar acciones de asistencia y atención con autoridades, dependencias e instituciones públicas y privadas que deban participar en las acciones de búsqueda, localización e identificación de los restos, con el fin de contribuir al esclarecimiento de la verdad del caso Ayotzinapa.
- Dirigir con la participación de las instituciones y equipos especializados en antropología forense, el desarrollo de las acciones y procedimientos específicos, para agilizar las diligencias de los procesos de identificación resultado de las búsquedas realizadas.
- Coordinar el seguimiento de los análisis e informes de instituciones especializadas, para consolidar datos sobre la identificación de posibles parentescos de individuos y los familiares de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa.
- Establecer las zonas o regiones donde se han presentado casos de personas desaparecidas y la ubicación de restos humanos, a fin de identificar si estos pertenecen al caso Ayotzinapa.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

- Estudiar los informes presentados por los diferentes institutos y equipos de expertos en la materia, con la finalidad de informar a los familiares del caso Ayotzinapa el avance de la identificación de restos.
- Controlar el resguardo y protección de la información personal que se genere a partir de los análisis e informes entregados por los diferentes grupos de expertos en la materia, para otorgar a las víctimas del caso Ayotzinapa el conocimiento de la verdad y el acceso a la justicia.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Supervisar el análisis y seguimiento de informes y documentos relacionados con los resultados obtenidos de los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa, que emiten las dependencias e instituciones especializadas y grupos de expertos, mediante el monitoreo, verificación, gestión, procesamiento y control de la documentación, para proporcionar datos específicos que contribuyan en la asistencia y atención a las víctimas y conocer la verdad de los hechos.

### FUNCIONES

- Consolidar datos e información de las instituciones especializadas y grupos de expertos, para generar una base de información que permita la evaluación de asuntos relacionados con las víctimas del caso Ayotzinapa.
- Efectuar el seguimiento a los acuerdos de las reuniones de trabajo que tengan como objetivo crear las condiciones materiales, jurídicas y humanas, para que los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa reciban la asistencia y conozcan la verdad de los hechos.
- Verificar en conjunto con las instituciones especializadas y en el ámbito de su competencia la operación y ejecución de las labores de búsqueda de personas, para llevar a cabo el procesamiento y análisis de la información obtenida a partir de los datos proporcionados por familiares de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa.
- Participar en las actividades de asistencia técnica del caso Ayotzinapa, sobre procesos de identificación, para proporcionar informes a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa.
- Proporcionar orientación, asistencia, atención y acompañamiento a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa, en cualquier tiempo que lo requieran, para garantizar que se encuentren informados y comprendan cada uno de los procesos que se realicen.
- Participar en reuniones relacionadas con la solución del caso Ayotzinapa, para homologar criterios de actuación con base en las competencias establecidas por la COVAJ.
- Controlar que la información, obtenida de los informes presentados por el grupo de expertos sea resguardada y protegida, en el ámbito de su



# GOBERNACIÓN

competencia, con base en la legislación aplicable, para garantizar a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa el respeto a sus derechos humanos.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Operar las actividades de asistencia y atención de búsqueda de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa, en conjunto con las dependencias y las instituciones especializadas en el caso, mediante un proceso de depuración de datos e información, para contribuir en la elaboración de informes, opiniones, oficios, solicitudes y demás documentos necesarios para brindar acceso a la verdad y justicia a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Realizar el análisis y control de las peticiones referentes al caso Ayotzinapa, que realicen las víctimas, dependencias de la APF, a FGR, grupos de expertos, Organizaciones de la Sociedad Civil, para validar que se apeguen a los criterios establecidos en el ámbito de la responsabilidad de la DGEADH.
- Revisar la documentación técnico-normativa en los procesos de análisis de las peticiones referentes al caso Ayotzinapa, para contar con elementos que contribuyan en el diseño de estrategias y medidas de atención.
- Validar los trabajos de revisión y selección de los reportes de seguimiento a las peticiones del caso Ayotzinapa, para apoyar en los procesos de compilación de información.
- Generar los informes cualitativos y cuantitativos sobre el seguimiento y atención de las peticiones del caso Ayotzinapa, para mantener informadas a la Secretaría Técnica de la COVAJ.
- Verificar la integración y organización de los archivos documentales asociados con las peticiones del caso Ayotzinapa, para colaborar en los procesos de consulta y custodia de la información.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Realizar en conjunto con las instituciones especializadas y grupos de expertos el análisis de las actividades de búsqueda de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa, mediante la participación en las sesiones, el procesamiento y análisis de datos, así como el intercambio de información en apego a los procesos y convenios de cooperación y asistencia, para contribuir en la elaboración de metodologías, indicadores y demás documentos necesarios en el esclarecimiento de los hechos del caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Analizar la información que provean los integrantes de la COVAJ, con la finalidad de contribuir en la integración de diagnósticos, procesos y metodologías sobre el caso.
- Participar en las sesiones de trabajo sobre actividades de búsqueda de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa, con la finalidad de promover el intercambio de información y elementos en el desarrollo de los proyectos de acciones en la materia.
- Procesar la información obtenida de los informes de los expertos y eficientar la seguridad de los datos proporcionados, para garantizar a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa, el acceso a la información y el conocimiento de la verdad.
- Documentar en coordinación con las instituciones especializadas y grupos de expertos, la elaboración de análisis e informes, para conocer e identificar posibles parentescos de restos localizados y los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa.
- Efectuar el análisis y explotación de información de bases de datos, que coadyuven en la identificación de los restos de personas desaparecidas del caso Ayotzinapa, a fin de integrar información que sirva como base para la toma de decisiones.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Operar las acciones de organización, control y análisis de expedientes del caso Ayotzinapa, mediante la identificación de datos, integración y clasificación de archivos, para garantizar el resguardo de la información, así como agilizar los procesos de consulta por parte de las áreas de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

### FUNCIONES

- Conformar e integrar la documentación de los asuntos que deriven de los trabajos de la COVAJ, a fin de contar con información confiable y expedita de los diversos actores.
- Participar en el establecimiento de un sistema de administración documental con las áreas generadoras de la información, para agilizar las tareas de localización y consulta de los expedientes digitales del caso Ayotzinapa.
- Organizar fichas y notas técnicas del seguimiento a la investigación del caso Ayotzinapa, para consolidar y disponer del soporte documental en la materia con que cuenta la DGEADH,
- Identificar y ordenar los archivos del caso Ayotzinapa, de acuerdo con los esquemas y normas establecidas, a fin de cumplir con las disposiciones en la materia.
- Controlar el proceso de préstamo de expedientes del caso Ayotzinapa, para cumplir con las políticas de manejo de información y garantizar la seguridad de los datos personales de los familiares y las víctimas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Desarrollar las actividades de recopilación y verificación de información sobre los convenios celebrados por la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, mediante la consolidación de documentación técnica y normativa en materia del caso Ayotzinapa, para contribuir en la toma de decisiones de la Secretaría Técnica de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Realizar los análisis y verificación del contenido de los proyectos de convenios de la DGEADH sobre el caso Ayotzinapa, para contribuir en la emisión de comentarios sobre su apego a las disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos.
- Consolidar la documentación técnica y normativa derivada de los convenios celebrados por la DGEADH, para apoyar en los procesos de análisis de información del caso Ayotzinapa.
- Brindar apoyo técnico a las instancias involucradas en la elaboración de los proyectos de convenios en materia del caso Ayotzinapa, para contribuir a que los mismos cumplan con los requisitos establecidos.
- Analizar los convenios suscritos y establecidos por la DGEADH, sobre la colaboración del caso Ayotzinapa, para verificar que se cumplan los compromisos establecidos por las partes.
- Verificar las acciones de integración y organización de los archivos documentales de los convenios de la DGEADH sobre el caso Ayotzinapa, para colaborar en los procesos de consulta y custodia de la información.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Dirigir acciones de evaluación y seguimiento de los asuntos e investigaciones que se traten en las sesiones de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante la coordinación de gestiones de la evaluación, la elaboración de metodologías, estrategias e integración de informes, para la toma de decisiones que garanticen la protección de los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Validar la metodología e investigación sobre la implementación de las medidas de protección de personas que colaboren o proporcionen información que ayude al esclarecimiento de los hechos, con el fin de contar con criterios específicos que permitan el esclarecimiento de la verdad y el acceso a la justicia del caso Ayotzinapa.
- Coordinar los trabajos que realicen las instituciones de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, así como los expertos independientes, peritos o grupos de trabajo con relación al caso Ayotzinapa, para que las víctimas y ofendidos tengan acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.
- Instrumentar acciones de evaluación que permitan la celebración de convenios, acuerdos y demás mecanismos referentes a la búsqueda de la verdad y acceso a la justicia del caso Ayotzinapa, con el fin de informar a los diferentes involucrados el avance de cumplimiento de los compromisos de concertación.
- Coordinar los mecanismos del procesamiento de la información recibida del caso Ayotzinapa, con el fin de conformar un banco de datos, que permita efficientar las labores de análisis de evidencias del sistema integral, que atienda las actividades de la COVAJ.
- Vigilar que la información se genere sea obtenida de conformidad con las leyes aplicables en la materia y mediante la aplicación de métodos y técnicas de vanguardia, con el fin de contribuir a que las víctimas y ofendidos del caso Ayotzinapa tengan acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.
- Establecer métodos de comunicación y redes de información confiables sobre las investigaciones que se realicen, para evaluar los mecanismos e



# GOBERNACIÓN

indicadores sobre las acciones en la atención de agravios de las víctimas y ofendidos del caso Ayotzinapa.

- Aplicar estrategias y metodología de investigaciones específicas, referentes a la vinculación con instituciones públicas, así como con organismos nacionales e internacionales involucrados en el caso Ayotzinapa, con el fin de dar seguimiento a los indicadores de información sobre los derechos humanos, el acceso a la justicia y el conocimiento de la verdad.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Instrumentar estrategias específicas de vinculación con instituciones públicas y organismos nacionales e internacionales relacionados con el caso Ayotzinapa, mediante la coordinación de acciones de análisis, diseño, establecimiento de modelos y esquemas de trabajo de conformidad con las directrices establecidas en la materia, para el seguimiento a las acciones referentes al caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Coordinar las acciones de análisis y seguimiento de los requerimientos de las instancias relacionadas con las sesiones de la COVAJ, a fin de contar con criterios operativos que permitan atender estos asuntos de acuerdo con los procesos técnicos normativos aplicables.
- Establecer modelos y esquemas de trabajo vinculados a la coordinación entre instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales en la atención a víctimas u ofendidos del caso Ayotzinapa, para coadyuvar contribuir, en el ámbito de la SEGOB, a hacer efectivos sus derechos humanos, el acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.
- Dirigir procedimientos de asistencia técnica y normativa en materia de celebración de convenios, acuerdos, y demás instrumentos relativos a la atención de víctimas u ofendidos del caso Ayotzinapa, para proveer a las instancias de los elementos regulatorios de observancia en acciones de concertación.
- Determinar la trazabilidad de la información que se obtenga del tema Ayotzinapa, mediante los métodos de análisis y técnicas de vanguardia, para contribuir al acceso a la justicia y el conocimiento de la verdad de las víctimas u ofendidos del caso Ayotzinapa.
- Dirigir los procesos de recolección, sistematización, procesamiento y análisis de información del caso Ayotzinapa, que permita integrarla al banco de datos, a fin de poder conformar un sistema integral que atienda a las necesidades y funciones conferidas a la COVAJ.
- Diseñar métodos de comunicación y redes de información mediante la recolección de datos de fuentes secundarias internas y externas, con el fin de



# GOBERNACIÓN

permitir evaluación y clasificación de las acciones en la atención de agravios en contra de las víctimas u ofendidos del caso Ayotzinapa.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

### OBJETIVO

Coordinar el procesamiento de información obtenida de diversas fuentes abiertas o confidenciales que se relacionen con el caso Ayotzinapa, conforme a los criterios y normas aplicables, mediante el análisis de estrategias, aplicación de métodos y metodologías a partir del uso de tecnologías y la supervisión del intercambio de información de inteligencia, para proveer de datos a las áreas de análisis y evaluación que realizan y contrastan las hipótesis de localización del caso Ayotzinapa.

### FUNCIONES

- Desarrollar los procesos de consolidación y procesamiento de la información sobre las estrategias y/o acciones de coordinación interinstitucional del caso Ayotzinapa, a fin de contribuir en la emisión de dictámenes técnicos de los asuntos que ingresan a la COVAJ.
- Analizar los asuntos relativos a la vinculación con dependencias y entidades de la APF, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales sobre la atención a víctimas u ofendidos del caso Ayotzinapa, para monitorear la ejecución y cumplimiento de compromisos interinstitucionales establecidos.
- Inspeccionar medidas y acciones que auxilien a las instancias en la ejecución de las estrategias de coordinación interinstitucional en materia de derechos humanos de las víctimas u ofendidos del caso Ayotzinapa, para observar que dichas acciones se desarrollen dentro de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar métodos de investigación y recopilación de información del caso Ayotzinapa mediante el uso de tecnologías, para hacer eficientes y confiables las labores de análisis de evidencias que contribuyan al esclarecimiento del caso.
- Supervisar los procedimientos de intercambio de información proporcionada por la APF a través de sus áreas de inteligencia, en apoyo a la aclaración del caso Ayotzinapa, con instancias gubernamentales, a fin de corroborar que estas acciones se desarrollen dentro de los controles de seguridad establecidos.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Operar acciones de integración, organización, descripción, conservación y control de los documentos que conforman la memoria histórica de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante la aplicación de criterios técnicos y normativos, para contribuir en la transparencia y el acceso a la información de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

### FUNCIONES

- Aplicar criterios y lineamientos archivísticos que regulen los procesos de integración, clasificación, orden, consulta, préstamo, guarda y custodia de los documentos relacionados con el seguimiento a la investigación del caso Ayotzinapa, para contribuir en el control y resguardo de la información.
- Generar los instrumentos de control y consulta de los documentos que deriven de los trabajos de la COVAJ, para cumplir con lo estipulado en la Ley General de Archivos.
- Organizar y custodiar los expedientes que conforman el archivo de la COVAJ, para contar con la documentación que apoye a la memoria histórica derivada de las acciones realizadas por dicha Comisión.
- Verificar la clasificación de la información de los documentos, para la seguridad de los datos personales y fortalecer la rendición de cuentas, de conformidad con la normatividad aplicable vigente en la materia.
- Proporcionar los servicios de consulta y préstamo de expedientes de conformidad con las políticas de la institución, para asegurar su conservación y custodia.
- Desarrollar actividades de digitalización de los documentos, para la localización y consulta expedita de los expedientes, así como para la difusión de los mismos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Desarrollar las acciones estratégicas de vinculación entre instituciones públicas, organismos nacionales e internacionales involucrados en el caso Ayotzinapa, para determinar las condiciones materiales, jurídicas y humanas, con base en los resultados consolidados de las sesiones de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, a fin de consolidar y efectuar el seguimiento a la información que promueva la asistencia y fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos de las víctimas u ofendidos en el acceso a la justicia y el conocimiento de la verdad.

### FUNCIONES

- Verificar los trabajos referentes al proceso de consolidación y procesamiento de la información de las sesiones de la COVAJ, con el fin de disponer de datos relevantes sobre las estrategias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración (SDHPM).
- Analizar los modelos y esquemas con las acciones relacionadas con la vinculación entre los diferentes organismos de la APF con la COVAJ, para contribuir en el ámbito de la SDHPM, en la ejecución y cumplimiento de compromisos interinstitucionales relacionados con el acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos de las medidas de colaboración y protección de las personas que apoyen en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos del caso Ayotzinapa, para informar a las víctimas u ofendidos en el caso Ayotzinapa, la asistencia en materia de sus derechos a la verdad y a la justicia.
- Efectuar el seguimiento a la investigación y recopilación de la información sobre vinculación y asistencia del caso Ayotzinapa, con el fin de que la SDHPM, contribuya a que los análisis de evidencias sean confiables, y se desarrollen conforme a las normas y protocolos en la materia.
- Supervisar los mecanismos de intercambio de información sobre vinculación y asistencia, con los diferentes órdenes de gobierno y los integrantes de la COVAJ, con el fin de colaborar en el esclarecimiento de los hechos y con ello se proporcione seguridad a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa.



# GOBERNACIÓN

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- Verificar los procesos de sistematización de la información de las acciones de vinculación y asistencia del caso Ayotzinapa, para contribuir en la consolidación del banco de datos que eficiente las acciones de consulta por parte de la COVAJ.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES EN CAMPO DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Operar acciones de integración y seguimiento de los asuntos de búsquedas en campo de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante el análisis técnico y normativo en materia de búsqueda, verificación y dictamen de las propuestas, seguimiento de las acciones de búsqueda, con el fin de proveer de información para la toma de decisiones que garantice el esclarecimiento de los hechos.

### FUNCIONES

- Desarrollar las medidas y técnicas relacionadas con el seguimiento de los procedimientos de integración, revisión y análisis del marco legal orientado a la búsqueda en campo, para contar con datos de valoración sobre las repercusiones que inciden en el desarrollo de la COVAJ.
- Examinar las actividades de revisión y análisis de los mecanismos y programas de búsqueda en campo, para contribuir en los dictámenes técnicos sobre los asuntos que ingresan a la COVAJ.
- Integrar la documentación sobre el seguimiento y desarrollo de búsquedas en campo de la COVAJ, para verificar que se realicen en apego a los lineamientos y criterios establecidos.
- Brindar orientación, previo acuerdo con su superior jerárquico, a las instancias y áreas operadoras en la ejecución de estrategias y acciones para la búsqueda en campo, con la finalidad de documentar la información sobre el esclarecimiento de los hechos sobre las personas desaparecidas del caso Ayotzinapa.
- Analizar el marco jurídico legal aplicable en los mecanismos y acciones de búsqueda en campo con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales y la FGR, a fin de detectar cambios y/o actualizaciones que afecten los procesos de la COVAJ.
- Verificar los procedimientos de compilación y dictaminación de las propuestas de seguimiento de búsqueda en campo, para atender las solicitudes presentadas por las víctimas, dependencias y entidades de la APF, la FGR y grupos de expertos.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Desarrollar mecanismos de operación y gestión en la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, mediante la vinculación con instancias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, la Fiscalía General de la República y organismos nacionales e internacionales relacionados a los trabajos en materia de atención a las víctimas relacionadas al caso Ayotzinapa, con la finalidad de generar las condiciones materiales, humanas y jurídicas para el acceso al derecho de los familiares de las personas desaparecidas del caso Ayotzinapa a la verdad y justicia.

### FUNCIONES

- Establecer los procesos de revisión y análisis de los planteamientos en materia de concertación de convenios, acuerdos, estrategias, programas y/o acciones en materia de atención a las víctimas u ofendidos relacionadas al caso Ayotzinapa, para emitir dictámenes técnicos sobre los asuntos que ingresen a la COVAJ.
- Implementar metodologías en la gestión y atención de los asuntos relativos a la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos entre los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales, que busquen las condiciones materiales, humanas y jurídicas, para regular los mecanismos de concertación y colaboración interinstitucional.
- Supervisar el desarrollo de las etapas que conforman el proceso de concertación de acuerdos, estrategias y acciones gestionadas por la COVAJ, para asegurar que se realicen en apego a los lineamientos, criterios y términos establecidos.
- Instrumentar medidas y acciones que auxilien a las instancias en la celebración de convenios y acuerdos relacionados a los trabajos de la COVAJ, para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar los procedimientos de evaluación y análisis del marco legal sobre la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos vinculados con los trabajos de la COVAJ, para informar de las repercusiones que inciden en el desarrollo de sus procesos.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Operar los procesos de integración, revisión y seguimiento a convenios, estrategias o acciones de coordinación y promoción que determina el Decreto por el cual se crea la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante la revisión, verificación y análisis de los planteamientos emitidos por las instancias de los tres órdenes de gobierno, relacionadas con la comisión, para contar con la información sobre las resoluciones que se emitan a las instancias de los tres órdenes de gobierno y a la Fiscalía General de la República.

### FUNCIONES

- Verificar las actividades de revisión y análisis de los planteamientos sobre las resoluciones que se emitan a las instancias de los tres órdenes de gobierno relacionadas al caso Ayotzinapa, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas de las solicitudes emitidas.
- Ejecutar los procedimientos de compilación y dictaminación de las propuestas de convenios o estrategias emitidas a la COVAJ por las diversas autoridades involucradas de los tres órdenes de gobierno, para generar opiniones técnicas que sirvan en la toma de decisiones y ayuden al esclarecimiento de los hechos.
- Revisar las labores de integración del seguimiento documental sobre las acciones de la COVAJ, para proveer a la presidencia de dicha comisión la información que permita evaluar los resultados.
- Proporcionar asistencia técnica, previo acuerdo con su superior jerárquico, a las instancias relacionadas con el caso Ayotzinapa dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones en la definición de sus planteamientos vinculados con la formulación de convenios, estrategias y coordinación de acciones en materia de atención a víctimas u ofendidos, para contribuir en la observancia de los criterios técnicos y normativos vigentes.
- Examinar el marco jurídico legal aplicable en la operación de estrategias y acciones de la COVAJ, para detectar cambios y/o actualizaciones que afectan los procesos de dicha comisión.
- Realizar el seguimiento de las estrategias y convenios que coadyuven en la implementación de las acciones en las que participan las dependencias y entidades de la APF, la FGR y grupos de expertos relacionadas con el caso



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ayotzinapa, con el fin de garantizar su ejecución y en su caso proponer mejoras.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## DEPARTAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

### OBJETIVO

Operar los procesos de integración, revisión y notificación de los acuerdos establecidos en las sesiones de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, mediante el análisis de la compilación de las respuestas de las autoridades de la Administración Pública Federal, para dar seguimiento a las resoluciones de ésta al interior de la misma e informar a su superior jerárquico inmediato.

### FUNCIONES

- Desarrollar las actividades de revisión y análisis de los planteamientos relativos a los acuerdos y las resoluciones de las sesiones de la COVAJ, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas de las solicitudes.
- Realizar los procedimientos de compilación y atención de las propuestas de recomendaciones a las autoridades de la APF vertidas en las sesiones de la COVAJ, para generar opiniones técnicas que conlleven a la conclusión de los asuntos del caso Ayotzinapa.
- Revisar las labores de integración de documentación sobre los programas que dan atención a los acuerdos y las resoluciones emitidas en las sesiones de la COVAJ al interior de la APF, con el fin de contar con información que proporcione a la presidencia de la comisión datos que ayuden a conocer el estado que guardan.
- Proporcionar asistencia, previo acuerdo con su superior jerárquico, a las instancias de la APF, la FGR, organismos desconcentrados y descentralizados y organismos nacionales e internacionales que así lo soliciten en la definición de sus planteamientos vinculados con las recomendaciones emitidas en las sesiones de la COVAJ, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento e implementación de los criterios y acuerdos establecidos.
- Examinar el marco jurídico legal aplicable en la operación del seguimiento a las resoluciones y acuerdos emitidos en las sesiones de la COVAJ, para detectar cambios y/o actualizaciones que afectan los procesos internos de dicha Comisión.



# GOBERNACIÓN

MINISTERIO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- Ejecutar las medidas relacionadas con la administración de información sobre las observaciones emitidas por diversas instancias del Ejecutivo Federal en las sesiones de la COVAJ para contar con el archivo documental.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



## VIII. GLOSARIO

### TÉRMINOS:

**Áreas de inteligencia:** Instancias especializadas y responsables de proveer información estratégica, clave y oportuna para la toma de decisiones de alto nivel, el funcionamiento y las operaciones de una institución u organización.

**Búsqueda en campo:** Se entiende por búsqueda en campo de cuerpos y/o restos humanos no arqueológicos o búsqueda forense, al despliegue planificado de acciones coordinadas entre las autoridades primarias, dando siempre garantía al derecho a la participación de familiares de personas desaparecidas, tendientes a la localización y recuperación de cuerpos, restos humanos u otras evidencias susceptibles de análisis forense en contextos de hallazgo, así como a las actividades tendientes a la ubicación y exploración de contextos de hallazgo, la recuperación de los restos humanos y otros indicios biológicos y no biológicos asociados a los mismos, incluyendo la identificación de los mismos corresponden con un tipo de Búsqueda Generalizada cuando se ignora la identidad de las personas cuyos restos se recupera.

**Comisión Nacional de Búsqueda:** A la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creado en el año 2017 con la publicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Cultura institucional:** Cualidad relativa que se refiere a los valores y prácticas que orientan y dan sentido al quehacer de las instituciones, promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género, a fin de que se genere un entorno laboral sano, libre de violencia y sin discriminación de ningún tipo, con igualdad de oportunidades y derechos para todos y todas.

**Daño:** El menoscabo, pérdida o detrimento material o moral que sufre una persona, en su esfera jurídica, en su propiedad o en su patrimonio, causado en contravención a una norma jurídica vigente.

**Delito:** Es el acto u omisión punible por las leyes penales, es una acción antijurídica y culpable, conminada con pena.

**Delitos en materia de trata de personas:** Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Dependencias:** Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Derechos Humanos:** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Entidades de la Administración Pública Federal:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos.

**Entidades Federativas:** Los estados miembros que integran el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

**Estado de derecho:** Se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

**Fenómeno:** Manifestación de hechos o sucesos del orden natural percibido por el hombre, los mismos son causados por los comportamientos de las personas que integran la sociedad, los cuales pueden o no traer como consecuencia hechos jurídicos.

**Grupos en situación de vulnerabilidad:** A los grupos de atención prioritaria y grupos en situación de riesgo, siendo aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar; entre los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; las mujeres; los pueblos indígenas; la población afrodescendiente; las personas con discapacidad; las personas que habitan en zonas rezagadas; las



personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales; los migrantes y aquellos desplazados por conflictos, y las poblaciones afectadas por los desastres y el cambio climático. Las personas que pertenecen a estos grupos de la población sufren desigualdades entrecruzadas, como el caso de mujeres indígenas o afrodescendientes, donde ser mujer responde a la desigualdad de género expandida en los diversos ámbitos sociales, y la condición étnico-racial se vuelve un elemento de exclusión también.

**Hipótesis de localización:** Proposición, fundamentada en la información disponible, sobre el paradero actual de una persona desaparecida.

**Interseccionalidad:** A la herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social, entre otros, y que en consecuencia, tanto las desventajas como los privilegios que tiene una persona en un momento y lugar determinados no pueden examinarse de forma aislada con los diversos elementos de su identidad.

La interseccionalidad puede ser aplicada tanto para el análisis jurídico y de políticas públicas, así como en la incidencia y las metodologías de investigación. Su valor analítico radica en visibilizar las diferencias entre mujeres, hombres o cualquier otro grupo de personas y, a su vez, toma en cuenta los efectos de los sistemas de discriminación como el sexismo, el racismo y el clasismo.

**Personas desaparecidas:** A la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

**Personas no localizadas:** A la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

**Tejido social:** Se refiere a las relaciones significativas que determina formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiares, comunitarios y laborales; es decir que el tejido social lo conforma un grupo de personas que se unen para satisfacer necesidades humanas elementales o superiores, como son: alimento, salud, educación seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida.

**Víctima:** Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el



# GOBERNACIÓN

Estado Mexicano sea Parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

## **SIGLAS:**

**APF:** Administración Pública Federal.

**CEAV:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**CVNIMTP:** Coordinación de Vinculación Nacional e Internacional en Materia de Trata de Personas.

**COVAJ:** Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa.

**CITP:** Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

**DECEAV:** Dirección de Enlace con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**DGEADH:** Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DRCI:** Dirección de Relaciones y Coordinación Interinstitucional.

**FGR:** Fiscalía General de la República.

**MOE:** Manual de Organización Específico.

**PNBP:** Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

**PNTP:** Programa Nacional en Materia de Trata de Personas.

**RISEGOB:** Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

**SDHPM:** Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.



# GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.** - El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, o la Estructura Orgánica No Básica correspondiente a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

En la Ciudad de México, a los 29 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



**MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

